



Reporte Técnico del CID

No. 07-B/RT – 2008

Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del CINIF

En su búsqueda por generar información transparente que resulte en normas de información financiera de la más alta calidad, desarrollada a través de un proceso independiente, abierto y plural, que sirva de base a la investigación contable.

En este número:

NACIONAL

Reglamento de auscultación y aprobación de Normas de Información Financiera

Reglamento de auscultación y aprobación de Normas de Información Financiera. El CINIF tiene por objeto desarrollar, en beneficio de la sociedad, Normas de Información Financiera transparentes, objetivas y confiables relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y que sirvan a los objetivos de los emisores y usuarios de la información financiera. Para lograrlo, se creó el Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF (CID) que tiene como objetivo la emisión de las Normas de Información Financiera (NIF) de la más alta calidad, de aceptación general en México y el integrar esfuerzos a fin de avanzar hacia la homologación de las normas de información financiera mexicanas con las internacionales. En cumplimiento con dicho objetivo, el CID efectúa los procesos de investigación, armonización, auscultación, emisión y difusión de las Normas de Información Financiera, que considera necesarias; para ello, da a conocer a todos los usuarios de la información

financiera el *Reglamento de auscultación y aprobación de Normas de Información Financiera* (véase página 3).

Lista de integrantes del CID

Lista vigente de integrantes del CID – (véase página 9).

El Reporte Técnico del CID se elabora para divulgar información que es de interés para los trabajos del mismo CID, así como, para todas las personas que desean dar seguimiento a las labores de investigación y desarrollo, y a las principales deliberaciones efectuadas por el Consejo Emisor. El Consejo Emisor está integrado por investigadores del CID que tienen voz y voto para la aprobación de Normas de Información Financiera (NIF), Interpretaciones a las mismas (INIF) y Orientaciones a las mismas (ONIF). Todas las propuestas y conclusiones vertidas en este Reporte Técnico tienen un carácter tentativo y pueden ser modificadas en sesiones futuras del Consejo Emisor. Las decisiones tentativas pueden ser incluidas en un Borrador para Discusión de proyecto de NIF, INIF u ONIF para recibir comentarios, siempre y cuando se considere pertinente y exista una petición formal por parte del Consejo Emisor. Las decisiones incluidas en un Borrador para Discusión pueden ser (y normalmente lo son) modificadas después de debates en el seno del Consejo Emisor; basados en el análisis y evaluación de la información obtenida de las cartas de respuesta recibidas durante el proceso de auscultación, de preguntas y comentarios vertidos en sesiones públicas y otros canales de comunicación. Las decisiones se considerarán definitivas al emitirse la NIF, INIF u ONIF final.

Derechos de autor © 2008 (en trámite) para el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). Todos los derechos reservados. Permiso concedido para realizar copias de este trabajo, siempre y cuando dichas copias sean para uso personal o ínter organizacional y no para su venta o diseminación, así como, lleve en adición, por cada copia, la siguiente leyenda “Derechos de autor © 2008 (en trámite) para el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). Todos los derechos reservados. Uso con permiso.”



Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C. P. 11700, México, D. F.



NACIONAL

Reglamento de auscultación y aprobación de Normas de Información
Financiera

El CINIF da a conocer a todos los usuarios de la información financiera el “*Reglamento de auscultación y aprobación de Normas de Información Financiera*” aprobado por el CID y emitido en septiembre de 2007. Este Reglamento fue elaborado por el CID y sometido a la consideración del Comité Técnico Consultivo del CINIF.

A continuación se presenta dicho Reglamento.

**CONSEJO MEXICANO PARA LA
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DE NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA, A. C.**

CINIF

**REGLAMENTO DE AUSCULTACIÓN Y
APROBACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**

OBJETO DEL CINIF Y

RESPONSABILIDADES DEL CID Y CE

El CINIF tiene por objeto desarrollar, en 1
beneficio de la sociedad, normas de
información financiera transparentes,
objetivas y confiables relacionadas con el
desempeño de las entidades económicas y
que sirvan a los objetivos de los emisores y
usuarios de la información financiera.

Para lograrlo, se creó el Centro de 2
Investigación y Desarrollo del CINIF (CID)
que tiene como objetivo la emisión de las
Normas de Información Financiera (NIF) de
la más alta calidad, de aceptación general en
México y el integrar esfuerzos a fin de
avanzar hacia la homologación de las
normas de información financiera mexicanas
con las internacionales.

En cumplimiento con dicho objetivo, el CID 3
efectúa los procesos de investigación,
armonización, auscultación, emisión y
difusión de las Normas de Información
Financiera del CINIF.

El Consejo Emisor (CE) del CID está 4
integrado por los miembros del propio CID
que tienen la facultad de votar para aprobar
una norma y que al hacerlo se erigen en el
CE y en ese carácter promulgan la norma.

CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de los documentos que emite el CINIF incluye reuniones colegiadas de los investigadores del CID para:

- a. identificar el tema sobre el cual se considera emitir normatividad a través de la emisión de las NIF;
- b. comentar y analizar, en forma reflexiva y crítica, los proyectos de cada documento a emitir;
- c. comparar contra la norma anterior y contra las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las normas a auscultar, consultando, en su caso, la normatividad de otros países;
- d. celebrar juntas con el Comité Técnico Consultivo del CINIF (CTC) para obtener su asesoramiento y recomendaciones en relación con los proyectos de Normas de Información Financiera (NIF), Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y Orientaciones a las Normas de Información Financiera (ONIF);
- e. analizar y discutir los comentarios de los miembros del CTC y llevar a cabo, en su caso, las modificaciones

necesarias;

- f. analizar y discutir los comentarios recibidos en el proceso de auscultación y llevar a cabo, en su caso, las modificaciones necesarias;
- g. presentar y discutir con el CTC los comentarios recibidos en el proceso de auscultación; y
- h. efectuar la evaluación final de la norma, para su aprobación, emisión y publicación.

PROCESO DE AUSCULTACIÓN

Los proyectos de NIF, así como de las INIF a que se refiere el párrafo 15 de la NIF A-1, *Estructura de las Normas de Información Financiera*, deben someterse a un proceso de auscultación para considerarse documentos normativos; este proceso incluye a todos los interesados en la información financiera, entre los que se encuentran la profesión contable, autoridades reguladoras oficiales, agencias de desarrollo económico, organismos empresariales, universidades, instituciones fundadoras del CINIF y cualquier otro interesado en la información financiera.



El proceso de auscultación se inicia con la publicación de los proyectos elaborados por el CID a través de los medios de comunicación que la dirección de éste juzga conveniente y de la página electrónica del CINIF.

A fin de lograr mayor difusión de los documentos para auscultación, éstos deben enviarse directamente a las comisiones de estudio de normas contables de las instituciones profesionales, tales como las del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (IMEF), así como las comisiones que regulan los mercados financieros, las universidades, los donantes, las instituciones asociadas al CINIF y los colegios afiliados al IMCP. Asimismo, el CID debe asegurarse de enviar estos documentos a la mayoría de las firmas de contadores públicos del país y a los contadores públicos y otros interesados en la normatividad que normalmente participan con sus opiniones en el proceso de auscultación.

Para promover la auscultación y dar a conocer los nuevos pronunciamientos, los miembros del CID deben participar, en la medida de lo posible, en foros, conferencias, seminarios y otros eventos que celebren las instituciones profesionales, universidades y otros organismos. Al efecto, el CID debe estar en comunicación con ellos para

promover los mencionados foros.

Los documentos en auscultación deben acompañarse de una invitación a todos los interesados en la información financiera para que envíen directamente al CINIF, sus comentarios por escrito sobre cualquier aspecto relacionado con el proyecto. Debe solicitarse que su respuesta indique el párrafo específico o grupos de párrafos que son relativos a cada comentario, conteniendo un razonamiento claro con sustento técnico y, que donde sea aplicable, proporcione sugerencias de redacción alternativa. Asimismo, el CINIF debe solicitar que le envíen los comentarios por medios electrónicos, en un archivo electrónico desprotegido y sin tablas.

Los documentos en auscultación deben indicar el plazo otorgado por el CINIF para recibir comentarios, que no debe ser menor a:

- a. tres meses, para todas las Normas de Información Financiera; y
- b. un mes para las Interpretaciones a las Normas de Información Financiera que requieran ser auscultadas de acuerdo con lo señalado en los párrafos 13.b) y 15 de la NIF A-1. Este plazo es menor al de una NIF, pues la interpretación contempla generalmente un solo

tema específico. En su caso, el CID evaluará si se requiere un plazo mayor para el análisis de alguna interpretación específica.

ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS

DERIVADOS DE LA AUSCULTACIÓN

Los comentarios que se reciban de los interesados en la información financiera en respuesta al proceso de auscultación serán considerados públicos y dados a conocer por el CINIF, difundiendo en su página electrónica; no obstante, el CINIF considerará si es conveniente omitir el nombre del autor del comentario por petición expresa del mismo o por otras razones. 12

En caso de que los comentarios sobre un mismo punto del documento sean similares y numerosos, el investigador asignado al proyecto debe preparar un resumen de los mismos para su consideración por el CID. 13

Los resultados de auscultación del proyecto de documento normativo serán evaluados por los investigadores que tienen derecho a voto para emitir documentos, constituidos en el Consejo Emisor (CE), como cuerpo colegiado y, en su caso, se harán las modificaciones o las mejoras que procedan. Tales cambios serán comentados con el CTC antes de la emisión final del documento. El CE presentará al CTC un resumen ejecutivo sobre las principales observaciones 14

DOCUMENTOS NO AUSCULTABLES

Para aquellos documentos para los cuales no se requiere un proceso de auscultación, o sea las Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) a que se refieran los párrafos 13.a) y 14 de la NIF A-1, y las Orientaciones a las Normas de Información Financiera (ONIF) a que se refiere el párrafo 16 de dicha NIF, se seguirá el procedimiento siguiente: 15

- 1) el investigador debe proporcionar al CE un borrador de la INIF o de la ONIF correspondiente. En su caso, este borrador debe haber sido previamente discutido por el investigador con los miembros de los comités o grupos de trabajo que hayan colaborado en su preparación;
- 2) el CE discutirá el proyecto, obteniendo del CTC su punto de vista al respecto del mismo; y
- 3) con base en los pasos anteriores, el CE aprobará la INIF u ONIF siguiendo el procedimiento del párrafo 16.



APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

La aprobación de las NIF, INIF y de las ONIF 16 debe hacerse considerando lo siguiente:

- a) cada miembro del CE cuenta con un voto sobre los acuerdos que se tomen en las reuniones;
- b) se considera que existe quórum en las juntas del CE cuando se encuentren presentes las tres cuartas partes del mismo;
- c) los acuerdos de las juntas oficiales del CE, relativas a proyectos de NIF, INIF y ONIF, requieren del voto aprobatorio de más de las tres cuartas partes del grupo de investigadores del CE. Los miembros que estuvieran ausentes en el momento de la votación, enviarán por escrito el voto correspondiente al Presidente del CE; y
- d) si uno o más investigadores no emitieran su voto aprobatorio sobre un documento normativo, él o los mismos deben preparar por escrito los fundamentos de sus objeciones, a fin de que éstas sean comentadas con el CTC antes de la aprobación final de la norma. En tal caso, el voto razonado contrario debe publicarse

en la norma.

Los documentos serán aprobados por el CE 17 considerando las recomendaciones del CTC. La promulgación como Norma de Información Financiera, Interpretación a las Normas de Información Financiera u Orientación sobre Normas de Información Financiera, se hará mediante la publicación de un aviso de promulgación en dos periódicos de circulación nacional y en la página electrónica del CINIF.

ESPIRITU DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NORMAS

El espíritu que debe guiar a los 18 investigadores que integran el CID y el CE, es el de trabajar coordinadamente y en conjunto, para emitir Normas de Información Financiera que reúnan los más altos estándares de calidad, en beneficio del interés público.

Para alcanzar el objetivo de servir al interés 19 público, los miembros del CE y los demás investigadores del CID, deben estar libres de cualquier interés de grupo, institución o entidad que pudiera considerarse incompatible con su objetividad e independencia de criterio.

El proceso de auscultación tiene el beneficio 20
de aportar a los investigadores del CID y al
CE opiniones y puntos de vista que pudieran
no haberse considerado con anterioridad y
que al analizarse pueden contribuir a lograr
una mayor calidad de la normatividad que se
emita.

México, D. F.,
Septiembre de 2007

Lista de Integrantes del CID

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes	Director
C.P.C. J. Alfonso Campaña Roiz	Investigador líder
C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno	Investigador líder
C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges	Investigador líder
C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas	Investigador líder
C.P. Jessica Valeria García Mercado	Investigador asistente